



Resolución Ministerial

N° 0193-2022-IN

Lima, 18 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 175-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000195-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta UNODC-004/2022 de fecha 11 de enero de 2022, el Oficial a Cargo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC para Perú y Ecuador extiende invitación a la Policía Nacional del Perú, para que cinco (5) efectivos policiales pertenecientes a la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Dirección de Investigación Criminal, participen de la capacitación denominada "Solicitud Transfronteriza de Evidencia Electrónica", la misma que se da en el marco del Programa Global de Cibercriminología y del Programa Global CRIMJUST - "Fortalecimiento de la investigación en materia de justicia penal y de la cooperación en materia de justicia penal a lo largo de la ruta del tráfico de drogas" UNODC, y se llevará a cabo del 22 al 24 de febrero de 2022, en la ciudad de Panamá de la República de Panamá;

Que, a través del Oficio N° 886-2022-DIRNIC PNP-DIRINCRI PNP/DIVINDAT-SEC de fecha 28 de enero de 2022, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 030-2022-DIRNIC PNP-DIRINCRI PNP/DIVINDAT-SEC mediante el cual se propone la participación del Teniente de la Policía Nacional del Perú Yury Acero Chávez, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Alinuel Walter Villegas Contreras, y de los Suboficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú Anderson Emmanuel Golac Calongos, Nathan Clavo Pérez y Noemí Huamán Acosta en la citada capacitación, y se sustenta la importancia y viabilidad de la misma;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 29-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 10 de febrero de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Yury Acero Chávez, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Alinuel Walter Villegas Contreras, y de los Suboficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú Anderson Emmanuel Golac Calongos, Nathan Clavo Pérez y Noemí Huamán Acosta, del 21 al 25 de febrero de 2022, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participen del evento académico antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el indicado personal recibirá capacitación en investigación y cooperación internacional en materia de persecución penal de delitos que involucran tecnología digital, lo que les permitirá desarrollar habilidades prácticas para garantizar el aprovechamiento eficiente de los canales de cooperación

internacional aplicados en la persecución penal del delito facilitado por medios digitales, conocimientos y experiencias que tendrán un efecto multiplicador en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la UNODC, conforme lo precisa la Carta UNODC-004/2022 de fecha 11 de enero de 2022, remitida por el Oficial a Cargo de UNODC para Perú y Ecuador;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, del 21 al 25 de febrero de 2022, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participen de la capacitación denominada *“Solicitud Transfronteriza de Evidencia Electrónica”*;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, del 21 al 25 de febrero de 2022, a la ciudad

de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; personal que se detalla a continuación:

- Teniente PNP Yury Acero Chávez
- Suboficial de Primera PNP Alinuel Walter Villegas Contreras
- Suboficial de Tercera PNP Anderson Emmanuel Golac Calongos
- Suboficial de Tercera PNP Nathan Clavo Pérez
- Suboficial de Tercera PNP Noemí Huamán Acosta

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior